



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

**CARTA DE ACUERDO DE COMPROMISOS No. 07 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA – SEDE BOGOTÁ.**

Entre los suscritos, **TATIANA BUELVAS RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.047.366.224**, actuando en nombre del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 1567 del 14 de agosto de 2018, cargo del cual tomó posesión según Acta del 22 de agosto del mismo año, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 1881 del 23 de junio de 2017, quien en adelante se denominará "**PROSPERIDAD SOCIAL**" y, de otra parte, el doctor **JORGE HUMBERTO PELÁEZ PIEDRAHÍTA S.J.**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.158.674 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Rector, y quien actúa en calidad de Representante Legal de **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA – SEDE BOGOTÁ**, institución de Educación Superior, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 73 del 12 de diciembre de 1933 expedida por el Ministerio de Gobierno, reconocida como Universidad mediante Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional, con NIT 860.013.720-1, quien en adelante se denominará "**LA UNIVERSIDAD**", hemos convenido suscribir la presente **Carta Acuerdo de Compromisos**, con el fin de adelantar acciones conjuntas y ofrecer a los servidores públicos y a sus familias, tarifas preferenciales en la matrícula de los programas de educación formal de pregrado y postgrado que se ajustará a los siguientes términos, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

- I. Que el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL** es el organismo principal de la administración pública del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, reglamentado mediante el Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015, el cual agrupa y ordena las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención, asistencia y reparación a víctimas de la violencia, la atención a grupos vulnerables y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas.
- II. Que **PROSPERIDAD SOCIAL** en cumplimiento de su misión institucional, de acuerdo al artículo 3º del Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, el desarrollo territorial y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3o de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.
- III. Que de conformidad con el literal c) del artículo 16 de la Resolución 00237 de 29 de enero de 2019 "Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones", el Grupo Interno de Trabajo- Desarrollo de la Subdirección de Talento Humano, tiene en sus funciones, entre otras: "(...) 6. Coordinar con entidades y organismos del orden nacional y territorial, la generación de oportunidades de capacitación, formación, educación formal, educación para el trabajo y desarrollo humano y entrenamiento, para la realización de actividades tendientes al fortalecimiento de competencias de los servidores públicos de la Entidad y de acuerdo con los lineamientos del Sistema Nacional de Capacitación vigente. (...)".



CARTA DE ACUERDO DE COMPROMISOS No. 07 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA – SEDE BOGOTÁ.

- IV. Que sobre la capacitación de los servidores públicos, el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, señala:

*"(...) La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios. (...)"*

- V. Que lo anterior, en concordancia con lo establecido en los párrafos del artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" donde se señala que las entidades públicas, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias programas de educación no formal y formal así:

*"PARÁGRAFO 1. Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos. También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto.*

*PARÁGRAFO 2. Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor."*

- VI. Que mediante acuerdo de negociación colectiva suscrito con las organizaciones Sindicales SIESOCIAL y SINTRASOCIAL para la vigencia 2018 se estableció en el numeral 5.1.5.1, lo siguiente:

*"(...) PROSPERIDAD SOCIAL gestionará acuerdos o convenios con el ICETEX o con al menos cinco (5) universidades nacionales y cinco (5) universidades internacionales, debidamente acreditadas para programas de educación superior (pregrados y posgrados), apoyando a los servidores públicos de la entidad. Dichos acuerdos y/o convenios se gestionarán para que los beneficios incluyan a familiares de los servidores públicos."*

- VII. Que, para el logro de los objetivos institucionales, Prosperidad Social requiere fortalecer los saberes, actitudes, habilidades, destrezas y conocimientos de los servidores públicos, apoyando procesos de formación en educación formal, informal, para el trabajo y desarrollo humano, contribuyendo al cumplimiento de lo definido en la ruta del Crecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

- VIII. Que **PROSPERIDAD SOCIAL** a través de la Subdirección de Talento Humano, está comprometida con fortalecer las competencias, capacidades y habilidades de los servidores públicos y sus familiares, a través del acceso a programas de educación formal y no formal, con el fin de desarrollar destrezas y valores, que reflejen un mejoramiento continuo en los servicios a cargo de la Entidad.

- IX. Que, de acuerdo con lo anterior, en busca de fortalecer y complementar las acciones previstas en los planes institucionales de bienestar y capacitación se considera de especial interés para los servidores públicos de Prosperidad Social, la suscripción de una Carta de Acuerdo de Compromisos con la Pontificia Universidad Javeriana, por los beneficios a los que pueden acceder los empleados de la planta de personal y su núcleo familiar.

- X. Que la Pontificia Universidad Javeriana manifestó su interés de establecer una alianza con Prosperidad Social, remitiendo propuesta con beneficios económicos



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

**CARTA DE ACUERDO DE COMPROMISOS No. 07 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA – SEDE BOGOTÁ.**

para los servidores de la entidad, mediante correo de fecha 30 de noviembre de 2018 dirigido al Subdirector de Talento Humano; adjuntando un modelo propuesto para suscribir un Convenio Específico de Cooperación institucional con los documentos soporte para adelantar dicho trámite.

- XI. Que, en desarrollo de la gestión adelantada a través del GIT Desarrollo de Talento Humano, la Universidad Javeriana concretó un plan de descuentos dirigidos a los funcionarios de planta de Prosperidad Social e hijos de funcionarios, para matrículas en los Programas de pregrado que ofrece la Universidad Javeriana y de postgrado, con excepción de doctorados, especializaciones clínico-quirúrgicas y odontológicas.
- XII. Que la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** es una institución de educación superior, reconocida por el Estado Colombiano, que tiene como misión la creación y el desarrollo de conocimiento y de cultura en una perspectiva crítica e innovadora, para el logro de una sociedad justa, sostenible, incluyente, democrática, solidaria y respetuosa de la dignidad humana, con amplia y reconocida trayectoria.
- XIII. Que **PROSPERIDAD SOCIAL** está interesado en participar en la oferta educativa de la Universidad Javeriana, por considerar que guarda estrecha relación con la misión y finalidad de la entidad y que los servidores de **PROSPERIDAD SOCIAL** pueden beneficiarse con el fortalecimiento de sus capacidades.
- XIV. Que los descuentos en la matrícula de los programas relacionados en los anexos de este documento aplicarán una vez el estudiante haya sido admitido a uno de los programas señalados, previo cumplimiento de los requisitos de admisión establecidos por la **PONTIFICA UNIVERSIDAD JAVERIANA**.
- XV. Que atendiendo al principio de coordinación que regula la Ley 489 de 1998, **LA UNIVERSIDAD** y **PROSPERIDAD SOCIAL**, se reconocen como aliados estratégicos, aunando esfuerzos en busca de beneficios mutuos interinstitucionales, que les permita cumplir con sus objetivos institucionales a través de la implementación de acciones orientadas al desarrollo de conocimiento, fortalecimiento de saberes, habilidades y destrezas de la población beneficiaria de descuentos especiales que les permita acceder a programas de educación formal superior.
- XVI. Que la suscripción de la presente Carta de Acuerdo de Compromisos no implica erogación alguna por parte de **LA UNIVERSIDAD** ni de **PROSPERIDAD SOCIAL**, existiendo mutuo interés para su suscripción.
- XVII. Que mediante memorando M-2019-2400-019824 del 06 de agosto de, el Subdirector de Talento Humano de **PROSPERIDAD SOCIAL**, solicitó a la Subdirectora de Contratación la elaboración de la presente carta de compromiso el cual se desarrollará con base en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO:** Aunar esfuerzos entre la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** y **PROSPERIDAD SOCIAL**, con el fin de promover el desarrollo profesional de los servidores públicos y su grupo familiar, al permitir el acceso en condiciones económicas favorables a los programas de educación superior de pregrado, postgrado y educación continua (educación no formal), relacionados en los anexos que forman parte integral del presente documento, de acuerdo con los porcentajes establecidos por la **UNIVERSIDAD**, en desarrollo de su objeto social.



**CARTA DE ACUERDO DE COMPROMISOS No. 07 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA – SEDE BOGOTÁ.**

**PARÁGRAFO:** En los términos definidos en el artículo 4° del Decreto 051 de 2018, forman parte del núcleo familiar el cónyuge o compañero(a) permanente, y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor.

**SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** La presente Carta Acuerdo de Compromisos se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C.

**TERCERA.- DURACIÓN:** La presente Carta Acuerdo de Compromisos, tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2022, a partir de su perfeccionamiento. Este plazo podrá prorrogarse automáticamente, si alguna de las partes no manifiesta su voluntad de darlo por terminado antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido o de cualquiera de sus prórrogas.

**CUARTA.- CONDICIONES PARA ACCEDER A LOS DESCUENTOS:** Lo señalado en el presente documento tendrá como beneficiarios a los servidores públicos de **PROSPERIDAD SOCIAL** o los hijos de estos quienes deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

- a. El descuento será concedido, siempre y cuando **PROSPERIDAD SOCIAL** acredite la vinculación del servidor público a través de certificación laboral. Para el caso de los beneficiarios, **PROSPERIDAD SOCIAL** debe emitir un certificado donde se especifique el grado de consanguinidad o afinidad del beneficiario con el servidor público y entregar el documento soporte respectivo. Estas certificaciones deben tener una fecha máxima de expedición de 30 días.
- b. El beneficio sólo podrá ser usado por una misma persona en un solo programa conducente a título (pregrado o posgrado). Se podrá cursar múltiple programa, siempre y cuando los programas se encuentren en el listado de pregrados autorizado y el descuento cubrirá el número de semestres que esté especificado en el Registro Calificado del programa inicial al que se matricule.
- c. La Pontificia Universidad Javeriana-Sede Bogotá se reserva el derecho de modificar en cualquier momento los programas de pregrado, posgrado y de educación continua (educación no formal) a los cuales les aplica el descuento que se enuncian en el Anexo 1, para los programas incluidos en los Anexos 2 y 3, caso en el cual se informará a **PROSPERIDAD SOCIAL** de dicho cambio. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos de los beneficiarios y/o servidores públicos matriculados los cuales mantendrán el descuento hasta culminar su programa, en los tiempos establecidos por la Universidad.
- d. El aspirante deberá estar formalmente admitido al programa al que se presenta, siguiendo el proceso establecido por **LA UNIVERSIDAD** para tal fin, para poder aplicar al descuento para programas de pregrado y posgrado. **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de admisión.
- e. Estos descuentos aplican a los estudiantes que inicien su primer semestre en **LA UNIVERSIDAD** al momento de firmar la Carta de Compromiso, y no son acumulables con otros descuentos ofrecidos por la Universidad Javeriana.
- f. Si el servidor público beneficiario se desvincula del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, perderá el derecho a obtener los descuentos de que trata este documento.
- g. Para mantener semestralmente el descuento otorgado durante la vigencia del convenio, el estudiante beneficiario deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - Realizar semestralmente la renovación de la matrícula.
  - No haber sido objeto de sanciones disciplinarias por parte de la Universidad.
  - No debe estar en prueba académica, ni en mora con la Universidad.



**CARTA DE ACUERDO DE COMPROMISOS No. 07 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA – SEDE BOGOTÁ.**

- h. Acreditar la vinculación del titular y/o sus beneficiarios con la entidad a través de certificación laboral. Para el caso de los beneficiarios PROSPERIDAD SOCIAL debe emitir un certificado donde ratifique la información reportada inicialmente. Estas certificaciones deben tener una fecha máxima de expedición de 30 días.

**PARÁGRAFO-** El descuento no aplicará a los siguientes rubros:

- i. Valor de la inscripción al programa.
- ii. Talleres de idiomas.
- iii. Exámenes de clasificación de idioma.
- iv. Créditos académicos adicionales a los mínimos requeridos para la terminación del programa académico.
- v. Matrícula extemporánea.
- vi. Pendiente Especial para proyecto de grado o tesis.

**QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:** En desarrollo del objeto de la Carta de Compromiso, las partes se comprometen a:

**I. PROSPERIDAD SOCIAL,** se compromete a:

1. Realizar la divulgación de la presente carta de compromiso, en los diferentes canales de comunicación que posea, con el fin de dar a conocer sus términos entre los funcionarios de Prosperidad Social y motivarlos para que accedan a los beneficios que se ofrecen.
2. Presentar de manera formal los candidatos a los descuentos.
3. Brindar la asesoría requerida por la **UNIVERSIDAD** para el desarrollo del objeto del presente compromiso.
4. Coordinar con la **UNIVERSIDAD** el desarrollo de cualquier actividad adicional a que dé lugar el presente compromiso.
5. Guardar la reserva convenida sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para el desarrollo del presente acuerdo.
6. Autorizar a la **UNIVERSIDAD** el uso del logo de Prosperidad Social para difundir la presente carta de compromiso.

**PARÁGRAFO PRIMERO. – PROSPERIDAD SOCIAL** no se hace responsable por los excedentes del valor de la matrícula una vez aplicado el descuento, los cuales son de exclusiva responsabilidad del colaborador de la entidad o de su familiar.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. – ADMISIÓN DE ESTUDIANTES:** Solamente serán admitidos por la **UNIVERSIDAD** para realizar la matrícula en los programas objeto de la presente Carta Acuerdo de Compromisos, los servidores públicos de **PROSPERIDAD SOCIAL** o hijo de los mismos, quienes de manera previa acrediten el cumplimiento de las respectivas exigencias académicas de acuerdo al programa que deseen cursar, así mismo cumplan con las normas internas de la **UNIVERSIDAD**, las disposiciones de la presente Carta Acuerdo de Compromisos y demás normas que puedan ser exigibles y/o aplicables.

**II. LA UNIVERSIDAD** se compromete a:

- a) Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente Carta Acuerdo de Compromisos.
- b) Desarrollar las siguientes actividades específicas: *i)* Matricular a los servidores del PROSPERIDAD SOCIAL o hijo de estos, que acrediten dichas condiciones, en los programas de educación superior señalados en los Anexos de este documento, siempre y cuando estos cumplan con los requisitos académicos de admisión a la **UNIVERSIDAD**; *ii)* Brindar los programas ofrecidos siempre que se cumplan las condiciones para ello; *iii)* Otorgar el título respectivo a quienes cumplan con todos los requisitos académicos dispuestos en los Reglamentos Generales de la **UNIVERSIDAD**; *iv)* Enviar a **PROSPERIDAD SOCIAL** de manera semestral la información sobre periodos de admisión y requisitos de admisión a los programas objeto del presente Acuerdo de Compromisos.



**CARTA DE ACUERDO DE COMPROMISOS No. 07 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA – SEDE BOGOTÁ.**

- c) Otorgar un plan de descuentos para los programas de pregrado y posgrado, señalados en los anexos del presente documento, en la matrícula a cada funcionario vinculado a **PROSPERIDAD SOCIAL** o beneficiario, que sea admitido y se matricule posterior a la firma del presente documento en cualquiera de los programas objeto de este.
- d) Guardar la reserva convenida sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para el desarrollo del presente compromiso.
- e) Autorizar a Prosperidad Social, el uso del escudo de la **UNIVERSIDAD** para difundir el presente Acuerdo.
- f) Coordinar con la subdirección de Talento Humano, el desarrollo de las actividades a que da lugar la presente carta de compromiso.
- g) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Acuerdo de Compromisos.

**SEXTA.- DECLARACION DE LAS PARTES.** Las partes conocen y aceptan que los beneficiarios de los descuentos establecidos en el presente acuerdo, al ser estudiantes de la Universidad Javeriana, serán sometidos a las normas legales, a los reglamentos y normas de **LA UNIVERSIDAD** y en especial al reglamento de estudiantes de esta, en materia de selección y requisitos de ingreso y permanencia en los programas académicos. La suscripción del presente acuerdo no garantiza que los beneficiarios de los descuentos obtengan el título correspondiente, ese es un proceso que depende de cada uno de los estudiantes.

Así mismo, las partes conocen y aceptan que **PROSPERIDAD SOCIAL**, en ningún momento y en ninguna circunstancia, será responsable, ni actuará como garante ni codeudor en el cumplimiento de las obligaciones que el beneficiario adquiera con **LA UNIVERSIDAD** durante o posterior a la ejecución del presente compromiso. En este sentido **PROSPERIDAD SOCIAL** no prestará garantía real o personal en el cumplimiento de las obligaciones que el funcionario adquiera en el marco del presente acuerdo.

**SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO Y/O SUPERVISIÓN DEL ACUERDO DE COMPROMISOS:** La supervisión del presente Acuerdo de Compromisos será ejercida por la Coordinadora del GIT Desarrollo del Talento Humano de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

**OCTAVA.- AUSENCIA DE VALOR:** El presente Acuerdo de Compromisos no genera ningún costo, ni implica erogación y/o contraprestaciones dinerarias a cargo de las partes contratantes y en consecuencia no requiere disponibilidad presupuestal ni genera incorporación de recursos al presupuesto de **PROSPERIDAD SOCIAL**, ni donación a favor de **LA UNIVERSIDAD**. Para todos los efectos legales y fiscales, las Partes dejan constancia de que el Acuerdo de Compromisos no tiene valor pecuniario para ninguna de ellas.

**NOVENA.- NATURALEZA DEL COMPROMISO Y AUTONOMÍA:** Cada una de las partes cumplirá los compromisos asumidos de manera autónoma e independiente y utilizará en el cumplimiento de su labor su propio personal, sin que haya subordinación jurídica alguna entre ellas, sus colaboradores y dependientes, de forma tal que no hay lugar al establecimiento de vínculo laboral alguno y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión del cumplimiento del objeto del presente Documento, los cuales serán asumidos exclusivamente por la parte a la cual le corresponda. En consecuencia, las partes declaran que el presente acuerdo es de naturaleza civil y por lo tanto se registrará en todo lo no estipulado en él, por las normas del derecho privado.

**DÉCIMA.- PROTOCOLO DE COMUNICACIONES:** Salvo autorización expresa y escrita de LAS PARTES, ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. Para estos efectos, se consultarán mutuamente LAS PARTES, con el propósito de dar cumplimiento a sus protocolos de comunicaciones, de conformidad con el manual de uso



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

**CARTA DE ACUERDO DE COMPROMISOS No. 07 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA – SEDE BOGOTÁ.**

e imagen de cada institución y solo para efectos de promocionar las actividades objeto del presente acuerdo.

Las consultas y los intercambios de información y documentación que se realicen con arreglo al presente Artículo no excluirán las disposiciones que puedan ser necesarias para salvaguardar el carácter confidencial y restringido de determinadas informaciones y documentos.

**DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los programas académicos objeto del programa académico son de propiedad exclusiva de la **UNIVERSIDAD**, por lo tanto, todos los derechos de propiedad intelectual que pueden surgir en el desarrollo del presente compromiso están en cabeza de la **UNIVERSIDAD** de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y demás disposiciones sobre la materia. Por lo que los mismos no podrán ser ofrecidos por ninguna de las partes sin la aprobación de la Universidad.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD:** La información de cada una de las partes del presente acuerdo, o de las personas o entidades vinculadas a éstas, que la otra parte llegue a conocer en virtud de este documento, tendrá el carácter de confidencial. Por tanto, las partes se comprometen a que ni ellas, ni sus empleados y/o colaboradores revelarán, difundirán, comentarán, analizarán, evaluarán, copiarán o harán uso deferente del previsto en este acuerdo, ni utilizarán dicha información para ejercicio de su propia actividad, no la duplicarán o compartirán con terceras personas.

Cada una de las partes se obliga a adoptar las medidas necesarias o convenientes para garantizar la reserva de la información de la otra a la que tenga acceso con ocasión del presente acuerdo, comprometiéndose a que tales medidas o precauciones no serán, en ningún caso, menores a las que deba adquirir un profesional en el manejo de la información.

La información que cualquiera de las partes llegue a conocer de la otra, en virtud de este compromiso, se utilizará exclusivamente para los fines del mismo. Dicha información no será divulgada a terceros sin el consentimiento escrito de la otra parte, aun con posterioridad a la terminación del presente acuerdo.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Las partes se comprometen durante la ejecución del presente acuerdo a dar estricto cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 por la cual "se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", así como a sus decretos reglamentarios. El acceso y consulta de los datos personales contenidos en la base de datos, recursos y contenidos a los que tengan acceso las partes, quedará de igual forma supeditado a la observancia de dichas normas, y deberá dar cumplimiento, a lo previsto y dispuesto en las directrices sobre manejo de datos personales expedida por la Pontificia Universidad Javeriana, la cual puede ser consultada en: [http://www.javeriana.edu.co/documentos/tratamiento\\_datos\\_personales.pdf](http://www.javeriana.edu.co/documentos/tratamiento_datos_personales.pdf)

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes se obligan a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar que las bases de datos entregadas o que se generen en desarrollo del objeto del presente acuerdo, así como cualquier tipo de información obtenida por alguna de las partes en desarrollo del mismo, sea reproducida, divulgada o utilizada con fines diferentes a los establecidos en el presente documento.

**DÉCIMA TERCERA.- CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD:** Las partes reconocen y aceptan las disposiciones consignadas en el Código de Buen Gobierno de **LA UNIVERSIDAD**. Por tanto, todas las actuaciones y conductas de las partes del presente contrato se deberán ajustar a lo dispuesto en el mismo, especialmente en lo regulado para los conflictos de intereses; los grupos de intereses; y las donaciones, obsequios, regalos e invitaciones. Para los propósitos de la presente cláusula, El Código de Buen Gobierno deberá ser consultado por **PROSPERIDAD SOCIAL** en la página WEB de **LA UNIVERSIDAD**. La firma del presente acuerdo conlleva la declaración de conocimiento y aceptación del Código de Buen Gobierno de la Pontificia Universidad Javeriana, en el entendido que dicho Código no es contrario a la legislación colombiana.



**CARTA DE ACUERDO DE COMPROMISOS No. 07 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA – SEDE BOGOTÁ.**

**DÉCIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren por la celebración de la presente Carta Acuerdo de Compromisos relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que sean beneficiarias del mismo.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN DE LA CARTA ACUERDO DE COMPROMISOS:** La presente carta acuerdo de compromisos podrá ser modificada de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción de documento que precise razón y alcance de esta decisión.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN:** Podrá darse por terminado en los siguientes eventos: i) Por incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente acuerdo. ii) Por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio de los derechos de los beneficiarios matriculados en el semestre en que se decida terminar el acuerdo. iii) De manera unilateral, por cualquiera de las partes, mediante previo aviso con treinta (30) días de antelación a la fecha en que se quiera dar por terminado el presente acuerdo, sin perjuicio de los derechos de los beneficiarios matriculados en el semestre en que se decida terminar el acuerdo, iv) En caso de sobrevenir graves motivos posteriores a su celebración que determinen la inconveniencia para los intereses públicos o para el cumplimiento de su objetivo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes signatarias manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente acuerdo, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas las diferencias que puedan originarse y en cada ocasión serán los representantes legales de las partes o sus delegados, quienes deberán resolver los conflictos que se susciten.

**DÉCIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD:** Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra de todo reclamo, demanda, acción y costos que puedan surgir por reclamaciones de cualquier índole relacionadas con el Acuerdo de Compromisos. En caso de promoverse un reclamo, demanda, o acción legal contra cualquiera de las partes por este concepto, serán notificadas por la otra parte para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley, con el fin de mantener indemne al Aliado y a PROSPERIDAD SOCIAL y se adelanten las gestiones pertinentes.

**DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD:** Las partes de este Acuerdo de Compromisos responderán individualmente respecto de las formas jurídicas que utilizan para ejecutarlo, de tal forma que las obligaciones adquiridas por efecto de estas no generarán solidaridad o responsabilidad conjunta.

**VIGÉSIMA.- ACUERDO INTEGRAL Y REFORMAS:** El presente documento constituye el acuerdo integral que vincula a las partes con relación al objeto del mismo. En consecuencia, el presente acuerdo deroga expresamente lo que le sea contrario. Cualquier modificación a los términos aquí contenidos deberá constar en documento escrito suscrito por cada una de las Partes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN:** El Acuerdo de Compromisos no podrá ser cedido total o parcialmente sin autorización expresa de las partes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Bogotá D.C.; aclarando que dichos descuentos aplican sólo para la sede Bogotá y las notificaciones a las partes podrán realizarse en las siguientes direcciones:

**a. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA PROSPERIDAD SOCIAL:**

**Dirección:** Calle 7 N°6 -54

**Delegado:** JUANITA BOTERO LONDOÑO

**Teléfono:** (57) (1) 5960800 Ext. 7641





La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

CARTA DE ACUERDO DE COMPROMISOS No. 07 DE 2019 SUSCRITO  
ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL –  
PROSPERIDAD SOCIAL Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA – SEDE  
BOGOTÁ.

Correo electrónico: [juanita.botero@prosperidadsocial.gov.co](mailto:juanita.botero@prosperidadsocial.gov.co)

**b. UNIVERSIDAD JAVERIANA:**

**Dirección:** Carrera 7 N° 40b – 36

**Delegado:** DIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ

**Teléfono:** 3208320 Ext 2034

**Correo electrónico:** [diana.fernandez@javeriana.edu.co](mailto:diana.fernandez@javeriana.edu.co)

Cualquier notificación de cambio de los funcionarios de enlace se hará por escrito sin necesidad de modificar el presente documento.

**VIGÉSIMA TERCERA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia propenderán por todo lo establecido y manifestado.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma un original, en la ciudad de Bogotá D.C. el

10 DIC. 2019

Por PROSPERIDAD SOCIAL

Por la UNIVERSIDAD JAVERIANA

*Tatiana B. Ramos*

*Jorge Humberto Peláez Piedrahíta S.J.*

TATIANA BUELVAS RAMOS  
Secretaría General

JORGE HUMBERTO PELÁEZ PIEDRAHÍTA S.J.  
Rector

Elaboró: María M. Rojas Moreno- Profesional Especializado -Subdirección de Contratación

Revisó: Diego Felipe Romero Castañeda - Coordinador GIT Gestión Contractual

Aprobó: Diana Sandoval Aramburo - Subdirectora de Contratación.

DS



**CARTA DE ACUERDO DE COMPROMISOS No. 07 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA – SEDE BOGOTÁ.**

**Anexo 1**

TABLA DE DESCUENTOS UNIVERSIDAD JAVERIANA		
DESCUENTO EN	%	APLICADO A
Valor de matrícula en pregrado <sup>1</sup> (Ver programas en anexo 3)	10%	<b>Funcionarios de planta<sup>2</sup> y beneficiarios de funcionarios</b> vinculados al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Valor de matrícula en posgrado <sup>3</sup> (Ver programas en anexo 2)	20%	<b>Funcionarios de planta y beneficiarios<sup>4</sup> de funcionarios</b> vinculados al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Valor de matrícula en posgrados para grupos de 5 personas (Ver programas en anexo 2)	25%	<b>Funcionarios de planta</b> Grupos de 5 o más funcionarios que sean presentados por la entidad y con el costo del programa pagado directamente por la institución.
Educación no formal - Diplomados (Grupos de 3 a 5 participantes)	15%	<b>Funcionarios de planta</b> vinculados al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Educación no formal - Diplomados (Más de 5 participantes)	20%	<b>Funcionarios de planta</b> vinculados al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

**Anexo 2**

En el presente Acuerdo se incluyen todos los **programas de posgrados** (ver listado completo en <http://www.javeriana.edu.co/programas>), excepto los doctorados, las especializaciones clínico-quirúrgicas y las especializaciones odontológicas:

PROGRAMA	SNIES	NIVEL DE FORMACIÓN
<b>Facultad de Arquitectura y Diseño</b>		
Especialización en Diseño y Gerencia de Producto para la Exportación	20576	Especialización
Maestría en Diseño para la Innovación de Productos y Servicios	104902	Maestría
Maestría en Planeación Urbana y Regional	1033	Maestría
<b>Facultad de Artes</b>		
Maestría en Creación Audiovisual	104901	Maestría
Maestría en Música	101520	Maestría
<b>Instituto de Bioética</b>		
Maestría en Bioética	53581	Maestría
<b>Facultad de Ciencias</b>		
Especialización en Análisis Químico Instrumental	4420	Especialización
Especialización en Hematología en el Laboratorio Clínico y Manejo Del Banco De Sangre	3095	Especialización
Especialización en Microbiología Medica	5322	Especialización
Maestría en Ciencias Biológicas	19769	Maestría
Maestría en Física Médica	101675	Maestría
Maestría en Matemáticas	105864	Maestría
<b>Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas</b>		

<sup>1</sup> Se incluyen 23 programas de pregrado (Ver anexo 3)

<sup>2</sup> **Funcionario de planta:** Personal de carrera administrativa, provisional y libre nombramiento y remoción.

<sup>3</sup> Se incluyen todos los posgrados (Ver anexo 2), excluyendo los doctorados, las especializaciones clínico-quirúrgicas y las especializaciones odontológicas.

<sup>4</sup> Se entiende por beneficiarios hijos, conyugues o compañeros permanentes. (Se verificará con un certificado emitido por la entidad donde se especifique el grado de consanguinidad del beneficiario con el servidor público y entregar el registro civil respectivo)



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

**CARTA DE ACUERDO DE COMPROMISOS No. 07 DE 2019 - SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA - SEDE BOGOTÁ.**

Especialización en Administración de Salud: Énfasis en Seguridad Social	992	Especialización
Especialización en Aseguramiento y Control Interno	17772	Especialización
Especialización en Contabilidad Financiera Internacional	17770	Especialización
Especialización en Contabilidad Gerencial	17771	Especialización
Especialización en Economía para No Economistas	53315	Especialización
Especialización en Gerencia de la Calidad de los Servicios De Salud	51799	Especialización
Especialización en Gerencia de Mercadeo	8577	Especialización
Especialización en Gerencia del Talento Humano	8573	Especialización
Especialización en Gerencia Financiera	8124	Especialización
Especialización en Gerencia Hospitalaria	1007	Especialización
Especialización en Gerencia Internacional	8579	Especialización
Especialización en Gestión Tecnológica	8583	Especialización
Especialización en Revisoría Fiscal	10940	Especialización
Maestría en Administración	101893	Maestría
Maestría en Administración - Modalidad Ejecutiva	101893	Maestría
Maestría en Administración De Salud	53795	Maestría
Maestría en Economía	1027	Maestría
Maestría en Gerencia de la Responsabilidad Social y Sostenibilidad Empresarial	105375	Maestría
Maestría en Economía de la Salud	105377	Maestría
<b>Facultad de Ciencias Jurídicas</b>		
Especialización En Derecho Administrativo	7796	Especialización
Especialización En Derecho Comercial	1001	Especialización
Especialización En Derecho De Familia	1002	Especialización
Especialización En Derecho De La Competencia	105154	Especialización
Especialización En Derecho De La Seguridad Social	15430	Especialización
Especialización En Derecho De Seguros	1005	Especialización
Especialización En Derecho De Sociedades	1006	Especialización
Especialización En Derecho Financiero Y De Mercado De Valores	106258	Especialización
Especialización En Derecho Laboral	1003	Especialización
Especialización En Derecho Sustantivo Y Contencioso Constitucional	3094	Especialización
Especialización En Derecho Tributario	20535	Especialización
Especialización En Derecho Urbanístico	53061	Especialización
Maestría En Derecho Administrativo	104971	Maestría
Maestría En Derecho Constitucional	104844	Maestría
Maestría En Derecho De Seguros	1023	Maestría
Maestría En Derecho Económico	1026	Maestría
Maestría En Derecho Laboral Y De La Seguridad Social	107006	Maestría
<b>Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales</b>		
Especialización En Gobierno Y Gestión Pública Territoriales	53060	Especialización
Especialización En Opinión Publica Y Mercadeo Político	2840	Especialización
Especialización En Resolución De Conflictos	3268	Especialización
Maestría En Estudios Contemporáneos De América Latina	105996	Maestría
Maestría En Estudios De Paz Y Resolución De Conflictos	104367	Maestría
Maestría En Estudios Políticos	1020	Maestría



**CARTA DE ACUERDO DE COMPROMISOS No. 07 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA – SEDE BOGOTÁ.**

Maestría En Gobierno Del Territorio Y Gestión Pública	105251	Maestría
Maestría En Política Social	17477	Maestría
Maestría En Relaciones Internacionales	1025	Maestría
<b>Facultad de Ciencias Sociales</b>		
Especialización En Literatura Infantil Y Juvenil	106029	Especialización
Maestría En Estudios Culturales	52666	Maestría
Maestría En Historia	1018	Maestría
Maestría En Literatura	1029	Maestría
Maestría En Archivística Histórica Y Memoria	104366	Maestría
Maestría en Estudios Afrocolombianos	106763	Maestría
Maestría en Estudios Culturales Latinoamericanos - Virtual	107963	Maestría
<b>Facultad de Comunicación y Lenguaje</b>		
Especialización En Comunicación Organizacional	15653	Especialización
Especialización En Televisión	2688	Especialización
Maestría En Comunicación	1019	Maestría
Maestría En Lingüística Aplicada Del Español Como Lengua Extranjera	101676	Maestría
<b>Facultad de Derecho Canónico</b>		
Maestría En Derecho Canónico	1021	Maestría
Especialización en Derecho Matrimonial Canónico - Virtual	107962	Especialización
<b>Facultad de Educación</b>		
Maestría En Educación	1012	Maestría
<b>Facultad de Enfermería</b>		
Especialización En Enfermería En Cuidado Critico	998	Especialización
Especialización En Enfermería Pediátrica	7690	Especialización
Maestría En Cuidado De Enfermería Al Adulto Mayor	104847	Maestría
Maestría En Enfermería En Cuidado Crítico	106402	Maestría
Maestría En Enfermería En Cuidado Paliativo	106537	Maestría
Maestría En Enfermería Oncológica	106354	Maestría
Maestría En Seguridad y Salud En El Trabajo	105875	Maestría
Especialización En Seguridad y Salud En el Trabajo	107711	Especialización
<b>Facultad de Estudios Ambientales y Rurales</b>		
Maestría En Conservación Y Uso De Biodiversidad	90826	Maestría
Maestría En Desarrollo Rural	1010	Maestría
Maestría En Gestión Ambiental	1036	Maestría
Maestría en Restauración Ecológica	107419	Maestría
<b>Facultad de Filosofía</b>		
Maestría En Filosofía	1028	Maestría
<b>Facultad de Ingeniería</b>		
Especialización En Arquitectura Empresarial De Software	52988	Especialización
Especialización En Gerencia De Proyectos De Tecnologías De La Información	106972	Especialización
Especialización En Geotecnia Vial Y Pavimentos	12080	Especialización
Especialización En Gerencia De Construcciones	1008	Especialización
Especialización En Ingeniería De Operaciones En Manufactura Y Servicios	51608	Especialización
Especialización En Sistemas Gerenciales De Ingeniería	1009	Especialización



**CARTA DE ACUERDO DE COMPROMISOS No. 07 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA – SEDE BOGOTÁ.**

Especialización En Tecnología De La Construcción En Edificaciones	7576	Especialización
Maestría en Logística y Transporte	13955	Maestría
Maestría En Analítica Para La Inteligencia De Negocios	105238	Maestría
Maestría En Bioingeniería	105265	Maestría
Maestría En Energía Y Sostenibilidad	106971	Maestría
Maestría En Hidrosistemas	20045	Maestría
Maestría En Ingeniería Civil	52699	Maestría
Maestría En Ingeniería De Sistemas Y Computación	54466	Maestría
Maestría En Ingeniería Electrónica	9291	Maestría
Maestría En Ingeniería Industrial	53642	Maestría
<b>Instituto de Salud Pública</b>		
Maestría En Salud Pública	91251	Maestría
<b>Facultad de Medicina</b>		
Maestría En Bioestadística	104789	Maestría
Maestría En Epidemiología Clínica	4808	Maestría
<b>Facultad de Psicología</b>		
Maestría En Abordajes Psicosociales Para La Construcción De Culturas De Paz	106457	Maestría
Maestría En Psicología Clínica	53582	Maestría
Maestría en Niñez, Familia y Desarrollo en Contextos	107222	Maestría
<b>Facultad de Teología</b>		
Maestría En Teología	1030	Maestría

**Anexo 3**

En la presente propuesta se incluyen todos los **programas pregrados** listados a continuación (esta lista puede variar dependiendo de la oferta vigente en este nivel de formación):

<b>LISTADO PROGRAMA DE PREGRADO</b>	
1	Antropología
2	Bacteriología
3	Biología
4	Ciencia de la Información - Bibliotecología
5	Contaduría Pública
6	Diseño Industrial
7	Ecología
8	Enfermería
9	Filosofía
10	Historia
11	Ingeniería Civil
12	Ingeniería Electrónica
13	Ingeniería Industrial
14	Ingeniería de Sistemas
15	Licenciatura en Educación Infantil
16	Licenciatura en Filosofía



CARTA DE ACUERDO DE COMPROMISOS No. 07 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA – SEDE BOGOTÁ.

17	Licenciatura en Lenguas Modernas con Énfasis en Inglés y Francés
18	Licenciatura en Teología
19	Matemáticas
20	Microbiología Industrial
21	Odontología
22	Sociología
23	Teología

**CONDICIONES**

- El descuento será concedido, siempre y cuando **PROSPERIDAD SOCIAL** acredite la vinculación del servidor público a través de certificación laboral. Para el caso de los beneficiarios **PROSPERIDAD SOCIAL** debe emitir un certificado donde se especifique el grado de consanguinidad del beneficiario con el servidor público y entregar el registro civil respectivo. Estas certificaciones deben tener una fecha máxima de expedición de 30 días.
- La **UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de modificar en cualquier momento los programas de pregrado y posgrado a los cuales les aplica el descuento, caso en el cual informará a la entidad de dicho cambio.
- Los grupos cerrados de posgrados se deben conformar con un número mínimo de 15 estudiantes y un máximo de 30.
- Los grupos cerrados de posgrados se desarrollarán en las instalaciones de la Pontificia Universidad Javeriana-Sede Bogotá en los horarios y condiciones que se acuerden entre las partes.
- El aspirante deberá estar formalmente admitido al programa al que se presenta, siguiendo el proceso establecido por la Universidad para tal fin, para poder aplicar al descuento para programas de pregrado y posgrado.
- El beneficio sólo podrá ser usado por una misma persona en un solo programa conducente a título (pregrado o posgrado). Se podrá cursar múltiple programa, siempre y cuando los programas se encuentren en el listado de pregrados autorizado y el descuento cubrirá el número de semestres que esté especificado en el Registro Calificado del programa inicial al que se matricule.
- La Pontificia Universidad Javeriana-Sede Bogotá se reserva el derecho de modificar en cualquier momento los programas de pregrado, posgrado y de educación continua a los cuales les aplica el descuento que se enuncian en el Anexo 1, el Anexo 2 y el Anexo 3; caso en el cual se informará a **PROSPERIDAD SOCIAL** de dicho cambio. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos de los beneficiarios y/o servidores públicos matriculados los cuales mantendrán el descuento hasta culminar su programa, en los tiempos establecidos por la Universidad.
- Estos descuentos aplican a los estudiantes que inicien su primer semestre en la **UNIVERSIDAD** al momento de firmar el acuerdo y no son acumulables con otros descuentos ofrecidos por la **UNIVERSIDAD**.
- Si el servidor público beneficiario se desvincula de la entidad perderá el derecho a obtener los descuentos de que trata este documento.

10 DIC. 2019

Por la **UNIVERSIDAD JAVERIANA**

  
**JORGE HUMBERTO PELÁEZ PIEDRAHÍTA S.J.**  
Rector